



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
SERVICIO DE URBANISMO
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
925720156
www.talavera.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE

SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS, RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN, Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO EN TALAVERA DE LA REINA

EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL – PROGRAMA 2% CULTURAL.

1. PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO:

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de orden técnico de obligado cumplimiento para las partes del presente contrato de servicios cuyo objeto es la redacción del Proyecto de Ejecución para la "RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS. RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN, Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO" en Talavera de la Reina (Toledo), de acuerdo a la propuesta de intervención seleccionada en el marco de ayudas para la actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Esta intervención se enmarca en las ayudas para la actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, por lo tanto, el Proyecto de Ejecución deberá ajustarse a lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de dichas ayudas (Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre) y por tanto, deberá ajustarse a la propuesta de actuación seleccionada provisionalmente por el Ministerio, que se adjunta como ANEXOS al presente pliego:

Actuación "RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS. RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN, Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO", suscrito por Fernando Cobos Estudio Arquitectura S.L.P. Esta propuesta incluye los siguientes apartados:

- 1 Memoria Técnica
- 2 Planos
- 3 Presupuesto
- 4 Fotografías
- 5 Síntesis del Plan Director de la Muralla de Talavera

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal, autonómica o local que pueda ser de aplicación, tanto en materia urbanística como técnica y de seguridad.

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obra se encuentran definidas en la normativa técnica de la construcción (Ley 38/1999, de 5 de noviembre,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	14/02/2025 08:19

1006760742210e13a5b07e900f0208089

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



de Ordenación de la Edificación y al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación).

Así mismo, al tratarse de una intervención sobre un Bien de Interés Cultural (BIC) deberá tenerse en cuenta toda su normativa de aplicación, la Ley 4/2013, de 16 de Mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como, las directrices de orden internacional para la intervención en este tipo de inmuebles (Carta de Atenas, Carta de Venecia, etc.). Además, deberá tenerse en cuenta especialmente en el desarrollo del proyecto tanto el Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina (POM), publicado en el DOCLM el 3 de febrero de 2011, como el Plan especial de protección y recuperación la Villa de Talavera (PEVT), publicado en el DOCLM con fecha de 8 de enero de 1999.

Las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN o ISO, en dicho proyecto objeto del presente contrato administrativo de servicio, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

3. EL OBJETO CONCRETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El objeto concreto de la asistencia técnica abarca los siguientes puntos:

- Estudios Previos:
 - Realización de los estudios previos técnicos, documentales, arquitectónicos, históricos, arqueológicos, etc. (estudio de patologías, lectura de paramentos, estudio histórico, intervenciones previas, estudio arqueológico, etc.) necesarios para conocer y entender el inmueble objeto de la actuación, particularmente en el tramo en el que se pretende actuar.
 - Elaboración de memorias e informes necesarios para obtener los permisos pertinentes de las administraciones competentes.
 - Estudio Geotécnico, en su caso.
- Redacción del Proyecto de Ejecución:
 - Redacción del Proyecto de Ejecución de acuerdo a la propuesta de intervención recogida en el documento "RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS. RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN, Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO", completándola con los resultados obtenidos en los estudios previos arqueológicos, históricos, jurídicos, geotécnicos, etc. que fueran necesarios.
 - Elaboración de cuantos modificados fuesen necesarios hasta la adjudicación definitiva de la actuación en el marco del "Programa 2% Cultural".
 - Gestión que se requiera hasta obtener la aprobación definitiva del proyecto de ejecución por la administración autonómica (aclaraciones, informes complementarios, modificaciones, presentaciones, etc.).
- Redacción de Estudios de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición (conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero).
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud (conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- Cuantos otros documentos sean necesarios de acuerdo con la normativa técnica de la edificación y construcción (conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	14/02/2025 08:19

1006760742210e13a5b07e900f0208009

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
SERVICIO DE URBANISMO
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
925720156
www.talavera.org

de la Edificación y al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación).

En Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.

ARQUITECTA JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE URBANISMO
EN FUNCIONES DE
JEFA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Fdo. Electrónicamente: María López González



100676d742210e13a5b07e90d0208089

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	14/02/2025 08:19